

**RESOLUCIÓN NÚM. 87/2019 DEL DIRECTOR GENERAL DE LA ONCE,
APROBANDO LA TERMINACIÓN DE LOS PRODUCTOS DE LOTERÍA
INSTANTÁNEA EN SOPORTE FÍSICO DENOMINADOS “ROMPE LA HUCHA”
Y “MONOPOLY”.**

Ángel Ricardo Sánchez Cánovas, Director General de la Organización Nacional de Ciegos Españoles (ONCE), en virtud de lo que se establece en los artículos 2.3 y 19 del Reglamento regulador de los productos de la modalidad de lotería denominada “Lotería Instantánea de Boletos de la ONCE”, publicado en el Boletín Oficial del Estado de 20 de diciembre de 2017 mediante Resolución de 20 de noviembre de 2017, de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, ha adoptado la siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1º.- Se aprueba la finalización del producto de lotería instantánea en soporte físico con “con dos áreas de juego y dos mecánicas” a dos euros, clase 1, con el nombre “Rompe la Hucha”, que comenzó a comercializarse con fecha 22 de junio de 2016, según Acuerdo del Consejo General publicado en el Boletín Oficial del Estado el 6 de mayo de 2016.
- 2º.- Se aprueba la finalización del producto de lotería instantánea en soporte físico “con tres áreas de juego y tres mecánicas” a dos euros, clase 4, con el nombre “Monopoly”, que comenzó a comercializarse con fecha 10 de mayo de 2017, según Acuerdo del Consejo General publicado en el Boletín Oficial del Estado el 7 de marzo de 2017.
- 3º.- La fecha de finalización de la comercialización de los boletos de los productos de lotería instantánea en soporte físico señalados en los puntos anteriores será el 25 de septiembre de 2019. La fecha límite para el abono de premios de dichos productos será el 25 de octubre de 2019. Transcurridas las fechas fijadas, no podrán comercializarse boletos de estos productos ni pagarse los boletos premiados.

Madrid, 11 de junio de 2019


Ángel R. Sánchez Cánovas

